



Montevideo, 10 de abril de 2024.

**R. de D. N° 130/2024**

**Acta 1281**

EE2024-67-001-000302

**VISTO:** lo dispuesto por R. de D. N° 494/2023 de fecha 14/12/2023, referente a la contratación de la Sra. María Reina Florio García C.11.458 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible.

**RESULTANDO: I)** que por el referido acto administrativo, rectificado por R. de D. N° 514/2023 de fecha 20/12/2023, en cuanto a sus datos identificatorios, la Sra. María Reina Florio García fue contratada en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Director, Sr. Roque Ramos; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable y se dispuso oportuno registro en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE); **III)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponible actualmente para cada miembro de Directorio, se solicita a requerimiento del Director referido, la determinación de un adicional remuneratorio para la contratada mencionada.

**CONSIDERANDO: I)** que a la contratada Sra. María Reina Florio García se le determinó una partida remuneratoria inicial de \$60.547 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos cuarenta y siete) nominales mensuales, que con los sucesivos ajustes y considerando el índice al 1/1/2024, resulta en un importe actual de \$63.514 (pesos uruguayos sesenta y tres mil quinientos catorce) nominales mensuales; **II)** que se ha solicitado que la misma pase a percibir la suma de \$110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) nominales mensuales, por todo concepto; **III)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley 17.556, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios, como el emitido en esta oportunidad; **IV)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo establecido por la normativa aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a



la Oficina Nacional del Servicio Civil a través del RVE; V) que habrá de disponerse en consecuencia.

**ATENCIÓN:** a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

<b>Nombre</b>	<b>Carpeta</b>	<b>Integrante Directorio Asistido</b>	<b>Monto Remuneratorio</b>
María Reina Florio García	C.11.458	Director Roque Ramos	\$110.000

- 2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N° 494/2023 de fecha 14/12/2023, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.
- 3) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

**DR. IVO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA**  
**SECRETARIO GENERAL**